ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
30 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 5998 /
LA LIGUA, 30 JUL 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N° 0022792/2024. Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de buses, destinados al programa municipal "Dia del Campesino Regional 2024" (D.A. 5599/2024).

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $440.000.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de buses.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$440.000**.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
31 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0022792

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agricola.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Celebracion Día Campesino Regional, Movilización Arriendo de Bus

Con cargo a D.A. 5599 Item 10.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2	Traslado de pasajeros usuarios		$440.000
	Prodesal desde Longotoma hacia		
	La Ligua Recinto ferial Ida y vuelta		
	Se adjunta cotización →		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 JUL 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TOTAL $ 440.000.

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUÍN
LA LIGUA

COTIZACIONES 2024

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE PRODESAL LA LIGUA
MAIL PRODESAL.LALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	197
FECHA	22-07-2024

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO DE 02 BUSES PARA TRASLADO DE PASAJEROS USUARIOS PRODESAL DESDE LA CANELA, SANTA MARTA, LOS ROMEROS, PULLANCON, MAITEN LARGO, TRAPICHE, EL GUINDO, CASAS VIEJAS, SAN MANUEL, LAS PARCELAS HACIA LA LIGUA.- MEDIALUNA RECINTO FERIAL.-				$440.000
	FECHA VIAJE	03-08-2024			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA	0:00	HORA REGRESO	0:00	

TOTAL SERVICIO	$ 440.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL

5599

DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

LA LIGUA, 12 JUL 2024

VISTOS:

1.La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4.Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5.Decreto de Alcaldía N°2987 que aprueba la Supiencia en la Dirección de Control Municipal.
6.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE Programa Municipal **"DÍA DEL CAMPESINO REGIONAL 2024"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.-TÉNGASE PRESENTE el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de total **$14.730.000.- (catorce millones setecientos treinta mil pesos)**

3.- ORDÉNESE, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto, a la dirección de administración y finanzas realizar los trámites administrativos necesario para generar los fondos por rendir conforme al programa aprobado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRÍCOLA

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $14.730.000.- (Catorce millones setecientos treinta mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM 1	HONORARIO ARTISTA	$3.500.000.
ITEM 2	COMPRA DE PARA CONTROL DE ACCESO	$500.000.
ITEM 3	PREMIOS	$300.000.
ITEM 4	IMPREVISTOS	$100.000.
ITEM 5	SOUVENIR	$500.000.
ITEM 6	COMPRA DE EMPANADAS Y BEBIDAS INDIVIDUALES	$4.500.000.-
ITEM 7	COMPRA DE INSUMOS DE ALIMENTACION	$1.330.000.
ITEM 8	ORNAMENTACION	$500.000.
ITEM 9	AMPLIFICACIÓN	$1.500.000.
ITEM 10	MOVILIZACION (ARRIENDO DE BUSES)	$500.000.
ITEM 11	SEGURIDAD PRIVADA	$1.500.000.
	COSTO TOTAL	**$14.730.000.**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adquisiciones y remuneraciones a través de procedimientos regulares sin perjuicio de lo anterior se generan giros globales de hasta 15 UTM en los ITEM 4 con rendición contraloría municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Oficina Agrícola, en coordinación con las unidades de administración, DIDECO y Operaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRÍCOLA

PROGRAMA MUNICIPAL

"DÍA DEL CAMPESINO REGIONAL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Día del Campesino se instaura como conmemoración a la promulgación de la Ley de Reforma Agraria en 1962, lo que implicó una transformación profunda en la sociedad rural chilena, pasando de una estructura social rígida y jerárquica, a una modernización del mundo agrario, redistribuyendo la tierra y fomentando la organización campesina.

Este Programa Municipal tiene como objetivo: Generar un espacio de participación y conmemoración de las tradiciones campesinas, resaltando la identidad agrícola de la comuna, participando las distintas delegaciones de los Programa De Desarrollo Local (PRODESAL) de la Región de Valparaíso.

FUNDAMENTO LEGAL

a) El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l)señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el Programa Municipal **"EL DIA DEL CAMPESINO REGIONAL 2024".**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades señaladas en este programa se realizarán el día sábado 03 de agosto año 2024, entre las que se destaca el acto de Reconocimiento a los Campesinos de nuestra comuna; actividades que se desarrollarán en el recinto Ferial de Rayado s/n de la ciudad de La Ligua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará en la Recinto Ferial El Rayado s/n de Nuestra ciudad de La Ligua, desde las 9:00 a 20:00 horas, el día sábado 03 de agosto año 2024; fecha sujeta a modificación en caso que las condiciones climáticas no permitan realizar dicha actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL

4.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- Dideco
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Personal
- Archivo Administración

PPV/JCB.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
12 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

EMPRESA: MICRO ✓ HÁBIL

Nombre de fantasía	TRANSPORTESOLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2024
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

12.816.712-9	Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral